

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002- 2016- GDIS/MVES

Villa El Salvador 14 de Marzo del 2016

LA GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

VISTO:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N° 282955; Memorando N° 157-2014-OPI/OPRP-MVES que aprueba el Estudio de Pre inversión, Memorándum N°316-2015-GDIS/MVES; Resolución de Alcaldía N°73 -2014 -ALC/MVES y demás actuados, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N°27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 43° de la Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, establece que; "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resolución de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, con Ordenanza Municipal N°251/MVES del 2012, se aprueba el reglamento marco del proceso de formulación de presupuesto participativo 2013.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Que, conforme a lo estipulado por el Art. 11 de la Ordenanza Municipal N°251-MVES del 2012, sobre la DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS, el techo presupuestal destinado al Presupuesto Participativo asciende a seis millones de soles (S/.6'000,000) proveniente de los recursos del FONCOMÚN, el mismo que se asignará en el Presupuesto Institucional de Apertura. El 2% adicional será destinado al Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que, mediante Memorando N°157-2014-OPRP-MVES que aprueba el Estudio de Pre inversión de fecha 11 de Diciembre del 2014, aprueba el PIP denominado "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N°282955, el mismo que será ejecutado por Administración Directa con cuyo monto declarado Viable de S/. 120,000.68 (Ciento Veinte Mil y 00/68 Soles) y el monto modificado es de S/ 132,299.46 (Ciento Treinta y Dos Mil, Doscientos Noventa y Nueve con 00/46 Soles).

Que, con fecha 11 de Diciembre del 2014, la oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto mediante Memorando N°158-2014-OPI-OPRP-MVES otorga la conformidad al Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del Estudio Técnico Detallado del PIP VIABLE a través del registro en el Sistema Informático del Banco de Proyectos del MEF con Formato SNIP N°16, del PIP de Código N°282955 de la siguiente manera: Monto de inversión a precios de mercado: Viable S/. 120,000.68; Modificado S/. 132,299.46; siendo el incremento de S/. 12,298.78; en Porcentaje 10.25%, debido a los costos de los materiales de construcción.

Que, con Memorándum N°316-2015-GDIS/MVES, de fecha 22 de Octubre del 2015, se ha AMPLIADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN del Proyecto de Inversión Pública Código SNIP N°282955 de 365 días calendarios a 730 días calendarios, a través del FORMATO SNIP - 16 - REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN.

Que, con Informe N°384 - 2015 UP-OPRP/MVES de fecha 16 de Noviembre del 2015, se nos remite el REPORTE DETALLADO DEL SALDO PRESUPUESTAL HASTA LA FECHA A NIVEL DE CERTIFICADO del Proyecto de Inversión Pública "Creación e Implementación del Centro de Recreación, Arte y Cultura por los Derechos de Los Niños, Niñas y Adolescentes en un Entorno de Paz en el AA. HH. Collasuyo-28 de Octubre Territorio VII Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima", Código SNIP N°282955 de la siguiente manera: EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO EN MENCIÓN ES DE S/.120.000 (CIENTO VEINTE MIL SOLES CON 00/100) COMO FUE APROBADO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2013, DE LOS CUALES SE HAN EJECUTADO S/.7,300.000 (SIETE MIL TRESCIENTOS SOLES CON 00/100), TENIENDO COMO SALDO ACTUAL S/.112,700.00

Que, con fecha 17 de Noviembre del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano nos hace entrega del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública "Creación e Implementación del Centro de Recreación, Arte y Cultura por los Derechos

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

de Los Niños, Niñas y Adolescentes en un Entorno de Paz en el AA. HH. Collasuyo-28 de Octubre Territorio VII Distrito de Villa el Salvador, Lima, Lima." Código SNIP N°282955, cuyo monto asciende a S/.105,155.79 (CIENTO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/79 SOLES).

Que, conforme a lo establecido por el artículo primero de la resolución de Alcaldía N°73 – 2014-ALC/MVES de fecha 04 de Febrero del 2014, se resuelve: DELEGAR a la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de este corporativo edil, la facultad de Aprobar los expedientes técnicos que se generen dentro del marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, en el cual dicha Gerencia se constituya en la Unidad Ejecutora de los mismos, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas a la GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N°282955, de acuerdo a lo dispuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del memorándum N° 1213-2015 GDU-MVES y considerando el Expediente Técnico elaborado por la "Sub Gerencia de Proyectos y Obras Publicas" de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la adquisición de Equipos. Implementos y Servicios necesarios para la ejecución del Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N°282955, cuyo monto declarado Viable es de S/. 120,000.68 (Ciento Veinte Mil y 00/68 Soles) y el monto modificado es de S/. 132,299.46 (Ciento Treinta y Dos Mil, Doscientos Noventa y Nueve con 00/46 Soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, la ejecución del Componente N°1 (Construcción de Local) del proyecto: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N°282955, cuyo monto asciende a S/.105, 155.79 (CIENTO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/79 SOLES).

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE SALUD, SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL, DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR, la ejecución de los Componentes 2, 3, 4 y 5 del proyecto: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N°282955; con el saldo del presupuesto total del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- COMUNICAR la presente Resolución de Gerencia a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Oficina General de Administración, Unidad de Finanzas y a la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, para su conocimiento del Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA. HH. COLLASUYO-28 DE OCTUBRE TERRITORIO VII DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA", con Código SNIP N°282955, cuyo monto declarado Viable es de S/. 120,000.68 (Ciento Veinte Mil y 00/68 Soles) y el monto modificado es de S/. 132,299.46 (Ciento Treinta y Dos Mil, Doscientos Noventa y Nueve con 00/46 Soles).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Raf. Reyes Torres Lagos
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia